



San Isidro, 19 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1851-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de diciembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2455-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 4128-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 1-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de



gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 1851-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de diciembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1272-2024-MIDIS/PNCM-UTAI/JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, grupo 5, por el monto de S/ 250,154.00 (Doscientos cincuenta mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 soles), para cubrir lo detallado en el anexo que forma parte del citado informe;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral indica también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, asimismo, considera un plazo para la Ejecución de 70 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 4145-2024;

Que, con el Informe n.º 2455-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 18 de diciembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n°4128-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 19 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, grupo 5, por el monto de S/ 250,154.00 (Doscientos cincuenta mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;



Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8.

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, grupo 5, por el monto de S/ 250,154.00 (Doscientos cincuenta mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 soles), para cubrir lo detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n° 4145-2024 emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para la ejecución de 70 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

ANEXO DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	Secuencia Funcional	Unidad Territorial	Departamento	Provincia	Distrito	CUI del CG	Comité de Gestión	N° Facilitadores	N° Gestantes	SUBTOTAL DOTACIÓN DE BIENES (MATERIALES, INDUMENTARIA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) PARA LA PRESTACIÓN DEL SAF - KIT FACILITADORA AC. COMPLEMENTARIO - VISITAS DOMICILIARIAS	SUBTOTAL DOTACIÓN DE LA GESTANTE - VISITAS DOMICILIARIAS	MONTO TOTAL A TRANSFERIR 2.5.2.1.1.99
1	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	3892	TEESH	11	6	S/ 7,330.00	S/ 420.00	S/ 7,750.00
2	0047	ANCASH	ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	3228	SHUMAQ WAWA CAJACAINO	9	9	S/ 5,997.00	S/ 630.00	S/ 6,627.00
3	0047	ANCASH	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	3040	CORAZONCITO DEL HUASCARAN	14	3	S/ 9,329.00	S/ 210.00	S/ 9,539.00
4	0047	ANCASH	ANCASH	HUARI	HUANTAR	3032	NIÑOS DEL BALCON DE LOS CONCHUCOS	8	0	S/ 5,331.00	S/ 0.00	S/ 5,331.00
5	0047	ANCASH	ANCASH	PALLASCA	BOLOGNESI	3268	NIDO DE AMOR	7	9	S/ 4,665.00	S/ 630.00	S/ 5,295.00
6	0047	ANCASH	ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	3047	NUUESTRA SEÑORA DEL PILAR	15	7	S/ 9,995.00	S/ 490.00	S/ 10,485.00
7	0047	ANCASH	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	3041	LAS SEMILLAS DE GRANDEZA ACOBAMBA	8	6	S/ 5,331.00	S/ 420.00	S/ 5,751.00
8	0047	ANCASH	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	3031	TRABAJANDO UNIDOS POR EL OBJETIVO INFANTIL QUILLO	16	18	S/ 10,662.00	S/ 1,260.00	S/ 11,922.00
9	0050	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	4110	GOTITAS DE SABIDURIA	10	0	S/ 6,664.00	S/ 0.00	S/ 6,664.00
10	0051	CUSCO	CUSCO	ANTA	ANTA	2916	RENACIENTES DE YUNGAQUI	12	4	S/ 7,996.00	S/ 280.00	S/ 8,276.00
11	0051	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	2890	APU CCAYANGATE	8	10	S/ 5,331.00	S/ 700.00	S/ 6,031.00
12	0053	HUANUCO	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES	1354	VISION PARA EL FUTURO	2	1	S/ 1,333.00	S/ 70.00	S/ 1,403.00
13	0054	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	4120	SEMILLITAS DE BAJO ALDEA	14	0	S/ 9,329.00	S/ 0.00	S/ 9,329.00
14	0054	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	4119	SEMILLITAS DE AMOR	20	0	S/ 13,327.00	S/ 0.00	S/ 13,327.00
15	0054	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	4118	LOS ANGELITOS DE SAN MARTIN DE ZOTARARI	12	0	S/ 7,996.00	S/ 0.00	S/ 7,996.00
16	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	4076	LIDERES DEL MAÑANA	10	0	S/ 6,664.00	S/ 0.00	S/ 6,664.00
17	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEQUETEPEQUE	4116	ANGELITOS DE JESUS	20	0	S/ 13,327.00	S/ 0.00	S/ 13,327.00
18	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	4121	GOTITAS DE AMOR	20	0	S/ 13,327.00	S/ 0.00	S/ 13,327.00
19	0055	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	4115	NIÑOS VICTORIANOS	17	0	S/ 11,328.00	S/ 0.00	S/ 11,328.00
20	0058	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	1764	SEMILLITAS DE TIERRA BLANCA	8	7	S/ 5,331.00	S/ 490.00	S/ 5,821.00
21	0051	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	4112	AVIRERI	8	0	S/ 5,331.00	S/ 0.00	S/ 5,331.00
22	0051	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	4111	NIÑOS SAN MIGUELINOS	8	0	S/ 5,331.00	S/ 0.00	S/ 5,331.00
23	0051	VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	4117	SEMILLITAS DE TE	8	0	S/ 5,331.00	S/ 0.00	S/ 5,331.00
24	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMBAMBA	3521	LUCERITOS DE AMOR	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
25	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	3887	TUNA	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
26	0046	AMAZONAS	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	3828	PASITOS CURIOSOS	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
27	0047	ANCASH	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	3493	LOS NIÑOS DE LAS RUINAS DE WILCAHUAIN	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
28	0047	ANCASH	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	798	NIÑOS LIDERES CAMINANDO HACIA EL FUTURO	2	0	S/ 1,333.00	S/ 0.00	S/ 1,333.00
29	0051	CUSCO	CUSCO	CUSCO	POROY	3409	SEMILLITAS DEL CHINCHAYSUYO	4	0	S/ 2,665.00	S/ 0.00	S/ 2,665.00
30	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	2848	SONRISAS TRAVIESAS	11	0	S/ 7,330.00	S/ 0.00	S/ 7,330.00
31	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	2828	INFANCIA FELIZ	3	0	S/ 1,999.00	S/ 0.00	S/ 1,999.00
32	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	2858	ANGELITOS DEL SABER	5	0	S/ 3,332.00	S/ 0.00	S/ 3,332.00
33	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE	2846	APRENDO CON CUNA MAS	8	0	S/ 5,331.00	S/ 0.00	S/ 5,331.00
34	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA	2845	ESTRELLITAS DE CUNA MAS	13	0	S/ 8,663.00	S/ 0.00	S/ 8,663.00
35	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FERRENAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	2879	FAMILIAS MESONEANAS UNIDAS PARA EL DESARROLLO	6	0	S/ 3,998.00	S/ 0.00	S/ 3,998.00
36	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FERRENAFE	PITITO	2827	EL RINCON DE LAS SONRISAS	5	0	S/ 3,332.00	S/ 0.00	S/ 3,332.00
37	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FERRENAFE	PITITO	2831	LOS AVENTUREROS DEL FUTURO	6	0	S/ 3,998.00	S/ 0.00	S/ 3,998.00
38	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	2880	NIÑOS HACIA EL FUTURO	9	0	S/ 5,997.00	S/ 0.00	S/ 5,997.00
39	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	2843	NIÑOS CRECIENDO CON AMOR	3	0	S/ 1,999.00	S/ 0.00	S/ 1,999.00
40	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	2854	LUZ DE ESPERANZA	7	0	S/ 4,665.00	S/ 0.00	S/ 4,665.00
41	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	2847	RISAS Y APRENDIZAJES	2	0	S/ 1,333.00	S/ 0.00	S/ 1,333.00
42	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	2820	JESÚS AMIGO DE LOS NIÑOS	2	0	S/ 1,333.00	S/ 0.00	S/ 1,333.00
43	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	2823	NIÑOS DEL FUTURO	3	0	S/ 1,999.00	S/ 0.00	S/ 1,999.00
44	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	2841	PEQUEÑAS MARAVILLAS DE DIOS	1	0	S/ 666.00	S/ 0.00	S/ 666.00
45	0056	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	2856	LOS PEQUEÑOS GENIOS	5	0	S/ 3,332.00	S/ 0.00	S/ 3,332.00
46	0058	UCAYALI	LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	1597	JISHTEN BAKEBO	3	0	S/ 1,999.00	S/ 0.00	S/ 1,999.00
TOTALES										S/ 244,554.00	S/ 5,600.00	S/ 250,154.00